DESPOJOS COMETIDOS DESPUES DE 1856

Un informe del gobernador Próspero Cahuantzi, fechado el 16 de noviembre de 1891, hizo saber de la inexistencia en Tlaxcala de terrenos baldios, huecos o demasías.[12] Se constató que todas las tierras tenían dueño. Lo que implica que las haciendas que florecen con la aparición de los ferrocarriles, de hecho habían agotado la política de agrandar sus límites. Sólo se registraron cuatro casos de despojos de tierras después del 25 de junio de 1856. Y justo para remediar esta clase de despojos estaba destinada la disposición carrancista. Es probable que en otras partes del país, los despojos de tierras hayan arreciado en estos años, pero no fue así en Tlaxcala.

El primer caso es el presentado por los vecinos de *La Magdalena Cuextotitla,* del municipio de Españita. Se quejan de que desde 1856 habían sido despojados de sus tierras por las haciendas vecinas. Señalan en concreto a la Concepción Axolotepec, propiedad de Manuel Drusina, que tenía en su poder las 278-49 hectáreas que les pertenecían. Al ser requerido por la Comisión Nacional Agraria, Manuel Drusina no pudo demostrar la legítima propiedad de tales tierras. Por lo tanto, la Comisión dispuso que fueran devueltas a sus dueños.[13]

El segundo caso en que procedió la restitución de tierras, fue el de los vecinos de *San Cosme Xalostoc,* del municipio del mismo nombre. Aquí se reclamaban los terrenos denominados Chizahuac y Tlacotepec, que los tenía la hacienda Tochac, propiedad de Elena Sesma Viuda de Ruiz. En su defensa, la propietaria argumentó que la hacienda fue adquirida ya conformada. Que la compraron a Luis García Teruel. Los demandantes muestran la escritura que el gobierno les otorgó con fecha 21 de julio de 1876, a favor de Francisco Vázquez, Síndico del Ayuntamiento de San Cosme Xalostoc. La Comisión Nacional Agraria opinó que la señora Sesma no pudo haber adquirido derechos de propiedad sobre terrenos que no eran de García Teruel. Que nadie podía transmitir derechos de propiedad sobre terrenos que no eran suyos. En realidad, lo que ocurrió fue que un grupo de vecinos de San Pedro Tlacotepec le vendió los terrenos a Garcia Teruel. Pero fue una venta realizada a espaldas del pueblo. A causa de ello sale a colación la escritura respectiva. Las autoridades agrarias no toman como válido este documento.[14]

El tercer caso es el de *San Juan Bautista Ixtenco,* del municipio de Ixtenco. Este caso es bastante complicado puesto que los vecinos del pueblo piden la restitución de tierras que les habían arrebatado tanto vecinos de Huamantla y de Zitlaltepec, como las haciendas San Juan Bautista Mier, San Antonio Tamariz, San Francisco Soltepec y Santa Ana Ríos. Aseguran que en 1552 los monarcas de España dieron la autorización para que fundaran el pueblo San Juan Bautista Ixtenco. A la vez de fundadores, fueron declarados dueños de los terrenos, cuestión que se constata con cédulas y testimonios de merced que obraban en los archivos municipales. Pero desde su nacimiento, la historia del pueblo sería

CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

tormentosa. En 1763, José Gabriel Aranguti solicitó a las autoridades virreinales la adjudicación de un venero de agua situado en la Malintzin. Solicitud que es negada debido a la oposición de los vecinos de Ixtenco dueños del citado venero. En 1825, José Eusebio Martínez gestiona y obtiene permiso del Ayuntamiento de Ixtenco para construir una fábrica de aguardiente. Sólo que varios vecinos del propio pueblo se oponen. Más, como tenía la autorización del Ayuntamiento, la fábrica se construye. El pueblo, víctima de la pérdida de una parte de sus tierras, se agencia fondos para defenderse. En 1886, el pueblo hipoteca sus ejidos al párroco del mismo lugar, José María Muñoz, a quien le dieron en garantía los planos y títulos originales de los ejidos. Una vez que resuelven sus problemas, los vecinos cancelan la hipoteca y recuperan los documentos, con la excepción de un título de dominio. Justo el que causa enormes problemas. La Comisión Nacional Agraria se aboca a identificar los terrenos reclamados y concluye lo siguiente. Los propietarios de las haciendas San Juan Bautista Mier, San Antonio Tamariz, San Francisco Soltepec y Santa Ana Rios, al deslindar y planificar la superficie de sus tierras, invaden terrenos del pueblo de Ixtenco. En parte ello se facilita porque los títulos de las haciendas no precisaban ni los linderos ni la superficie global. Este suceso ocurre en el año de 1878, cuando se levantan los planos de las haciendas. Las tierras son devueltas a sus legítimos dueños. De paso los vecinos de Ixtenco tenían problemas similares con el pueblo de Zitlaltepec, pero ellas se arreglan en forma pacífica.[15]

El cuarto caso es el presentado por los vecinos de *San Lorenzo Acoxomanitla*, quienes pelean un terreno denominado El Potrero. Sus gestiones también tenían historia. Se dice que primero acudieron a un llamado

Comité de Salud Pública pidiendo la restitución de los terrenos sin ningún resultado. Igualmente recurrieron a los tribunales, pero entonces apareció el señor Reguero y Caso, dueño de la hacienda Los Reyes, quien se opuso a tales pretensiones. Una vez que se instaló la Comisión Local Agraria en Tlaxcala, los vecinos de San Lorenzo acuden a ella clamando justicia: presentan, como título justificatorio de sus derechos, una copia certificada por notario de las diligencias de apeo, deslinde y posesión de los terrenos del pueblo. Diligencia que databa de 1767. Además de ello, acompañan un plano.

En su defensa, Reguero y Caso presenta un plano de la hacienda: alega que el terreno El Potrero era parte de su propiedad. En el plano aparece la firma y un texto del Juez de Zacatelco haciendo constar que los dueños de las haciendas Dolores, Santa Agueda, Santa Ana Portales, Santo Tomás y los propios vecinos de San Lorenzo Acoxomanitla, estaban plenamente conformes con los límites, acto que se verificó en 1897. Pero a juicio de la Comisión Nacional Agraria, si bien Reguero y Caso tenía los títulos con los que demostraba la adquisición de la hacienda y de otras porciones de tierra, no demostraba plenamente la adquisición de El Potrero. Propiedad que sí demostraron los vecinos de San Lorenzo.[16]

CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA